

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Acuerdo de Junta Directiva No. 13 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

Fecha: 01/09/2026

En cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Contratación del Hospital del Sarare ESE, especialmente lo establecido en el Capítulo 6 Planeación Contractual, Artículo 45. Análisis del sector y estudios previos. dentro de las fases de la contratación, se deben tener en cuentas las siguientes actividades: "Estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Empresa Social del Estado" razón por la cual la oficina gestora de la ESE procede a establecer la necesidad requerida y su conveniencia para la entidad, a través de un contrato de **SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO ASISTENCIAL PARA LA SEDE B LAS VILLAS DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE.**

1. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SARARE, de acuerdo con la Ordenanza Nro. 03E DE 1997 emanada por la Asamblea departamental de Arauca, es una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen o complementen, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, modificada por la Resolución No. 1440 de 2024 y especialmente el Acuerdo de Junta Directiva No. 13 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar una prestación de servicios de salud integral, segura, oportuna y de calidad, requiere fortalecer de manera permanente su capacidad instalada y disponer de los recursos físicos, tecnológicos y asistenciales necesarios para el adecuado funcionamiento de sus servicios.

En este contexto, la Sede B – Las Villas de la E.S.E. Hospital del Sarare requiere fortalecer su dotación integral hospitalaria, entendida como el conjunto de equipos biomédicos, mobiliario asistencial, instrumental y equipos complementarios necesarios para el desarrollo de las actividades de valoración, atención, diagnóstico, tratamiento, procedimientos, seguimiento y atención odontológica, así como para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, comodidad y privacidad para los usuarios y el personal asistencial.

Por lo anterior, se plantea la “SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO ASISTENCIAL PARA LA SEDE B LAS VILLAS DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE”, orientada a garantizar que los diferentes consultorios y servicios de la sede cuenten con los elementos requeridos para su operación, de acuerdo con las necesidades identificadas por la institución.

La necesidad de adquisición no se limita exclusivamente a equipos biomédicos. El listado contempla diferentes categorías de bienes que cumplen funciones complementarias dentro de la prestación de los servicios de salud, entre ellos:

- Equipos biomédicos: destinados a la valoración, monitoreo, diagnóstico, tratamiento y apoyo a los procedimientos asistenciales.
- Mobiliario asistencial: como camillas, biombos, escalerillas, mesas auxiliares y demás elementos requeridos para el funcionamiento de los consultorios y áreas de atención.
- Instrumental asistencial y odontológico: necesario para la realización de procedimientos y actividades propias de los servicios.
- Equipos complementarios e industriales: requeridos para soportar determinadas actividades y garantizar la adecuada operación de los servicios, como los sistemas de suministro de aire mediante compresores.

La definición de las cantidades requeridas para cada elemento responde a las necesidades reales de la sede y no corresponde a cantidades estimadas de manera arbitraria. Estas fueron establecidas a partir del Plan de Habilitación, el Programa de Capacidad Instalada y el Levantamiento de Necesidades realizado con las áreas asistenciales, teniendo en cuenta el número y tipo de consultorios o servicios proyectados, las actividades a desarrollar, la capacidad de atención y los requerimientos de dotación necesarios para su funcionamiento.

Como soporte de esta determinación, se cuenta con la siguiente relación general:

Fuente de determinación	Criterio utilizado
Plan de Habilitación	Identificación de los servicios y ambientes requeridos para la prestación de los servicios de salud.
Programa de Capacidad Instalada	Determinación de la capacidad de atención y cantidad de espacios asistenciales proyectados.

Levantamiento de necesidades de las áreas asistenciales	Identificación de los equipos, mobiliario, instrumental y elementos requeridos para desarrollar las actividades propias de cada servicio.
Distribución y funcionalidad de los servicios	Definición de cantidades de acuerdo con el número de consultorios, áreas, puestos de atención, procedimientos y necesidades operativas.
Requerimientos técnicos y de habilitación	Determinación de los elementos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y atención al usuario.

La ausencia de estos bienes podría limitar la puesta en funcionamiento y capacidad operativa de los servicios de la Sede B, generar dificultades para el desarrollo de las actividades asistenciales y afectar la oportunidad, continuidad y calidad de la atención. Por el contrario, disponer de una dotación suficiente y adecuada permite que el talento humano cuente con los recursos necesarios para desarrollar sus actividades bajo condiciones técnicas, funcionales y de seguridad apropiadas.

La adquisición permitirá, además, fortalecer la capacidad instalada de la Sede B – Las Villas, optimizar el uso de los espacios destinados a la atención y contribuir a la consolidación de la sede como parte de la oferta institucional de servicios de la E.S.E. Hospital del Sarare. De esta manera, se favorece una mayor capacidad de respuesta frente a las necesidades de la población del área de influencia y se disminuye la necesidad de trasladar determinadas actividades o usuarios hacia otras áreas o instituciones cuando puedan ser atendidos en la propia sede. La dotación adquirida deberá corresponder a las características y especificaciones técnicas requeridas para cada servicio, garantizando que los bienes sean adecuados para el uso previsto y puedan ser utilizados bajo condiciones apropiadas de funcionamiento, seguridad, higiene y mantenimiento.

Por lo anterior, la E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE considera necesaria, conveniente y pertinente la SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO ASISTENCIAL PARA LA SEDE B LAS VILLAS DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE, toda vez que esta permitirá disponer de los equipos biomédicos, mobiliario asistencial, instrumental y equipos complementarios requeridos para la operación de los servicios, de acuerdo con la capacidad instalada y las necesidades previamente identificadas por las áreas asistenciales. En consecuencia, la adquisición constituye una acción de fortalecimiento de la capacidad operativa y asistencial institucional, orientada a garantizar que la Sede B – Las Villas cuente con los recursos necesarios para brindar a la población usuaria una atención integral, segura, oportuna, humanizada y eficiente, en concordancia con las necesidades de los servicios proyectados y las condiciones requeridas para su adecuado funcionamiento.

3. CODIFICACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el siguiente nivel:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
41111500	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
42222000	BOMBAS DE INFUSIÓN INTRAVENOSA
42192200	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE

4. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá realizar la compra de los productos señalados conforme las condiciones técnicas descritas a continuación:

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	CANT	DESCRIPCIÓN
1	BASCULA ADULTO	7	Balanza digital de piso 874 plus. Peso: 250 kg Desconexión automático, Hold. Función madre bebe Tipo: Báscula electrónica plana para pesaje de pacientes Capacidad máxima: 200 kg o 250 kg, según la variante Graduación / división: 100 g (0,1 kg) Pantalla: LCD luminiscente de alta visibilidad Orientación de pantalla: Reversible, orientable hacia el paciente o el profesional de salud Dimensiones del equipo: 360 × 61 × 400 mm (An × Al × Prof.) Peso neto: 3,7 kg Material de la plataforma: Plástico con aditivo antimicrobiano Superficie: Antideslizante y de fácil limpieza Base: Estructura de acero, robusta y estable Patas niveladoras para uso sobre superficies irregulares Accionamiento: Interruptor de pie optimizado Alimentación: 2 baterías AA Calibración: con certificación ONAC
2	BIOMBO TRES CUERPOS PINTADO CON TELA ANTIFLUIDOS	36	Estructura en tubería redonda Cold Rolled de 7/8" calibre 18; con sistema para templar la tela, en varilla redonda atornillada; patas en tubería con cuatro ruedas de polipropileno de 2", más una rueda guía por cuerpo móvil; tela antifluído; acabado general en pintura color almendra epoxi poliéster en polvo, de aplicación electrostática, curada a 180°C; dimensiones generales ± 3 cm: ancho por cuerpo 68cm, ancho total extendido 200cm, altura 175 cm.
3	BOMBA DE INFUSIÓN	50	Pantalla táctil a color de 2,4". Bomba de infusión para uso intravenoso con etiquetas de fármacos y múltiples modos de infusión. Sistema apilable para infusión de dos o más canales. 9 modos de infusión. Sistema de alarma completo. Batería de litio recargable y de larga duración.
4	CAMILLA FIJA PARA PACIENTE	10	Posiciones médicas básicas: horizontal; Estructura en tubería Cold Rolled calibre 18, con base perímetro en tubería rectangular y patas en tubería redonda; un plano fijo, contenido en táblex de 15mm, tapizado en espuma densidad 26Kg/m³ de 5cm de grosor, cordobán Asia Supra de Proquinal; cuatro tapón es en PVC; acabado general: estructura en pintura color almendra epoxi-poliéster en polvo, de aplicación electrostática, curada a 180°C y



			tapizado color negro; dimensiones generales ± 3 cm: largo 183cm, ancho 60cm, alto 86cm; capacidad de carga estática: 160 kg.
5	CAVITRON	2	Fuente de alimentación: 120v 50/60Hz Frecuencia de trabajo: 25 KHz $\pm 5\%$ Potencia: 10W-30W
6	COMPRESOR DE AIRE	2	Compresor de aire seco libre de aceite potencia 1 HP máxima presión 120 psi 8,3 bares, tanque vertical de 30 litros PSI120-Bajo nivel de ruido Motor 1 hp en V 2 Pistones Peso Equipo: 42 Kilos. Medidas Equipo: Alto 69cms Largo 44cms Ancho 44cms.
7	ELECTROCARDIOGRAFO	2	Pantalla LCD a color plegable, para visualización de ondas Impresora térmica incorporada de alta resolución Fuente de alimentación AC / Batería recargable Li-ion, con duración de 6.5 horas. Almacenamiento de datos de paciente: 500 ECG Filtrado digital Ajuste automático de línea de base Modo de trabajo Auto / Manual Detección y alerta de desconexión Medición e interpretación de ECG automático
8	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	8	sistema de pared integrado que incluye otoscopio Macro View y oftalmoscopio Pan Optic, alimentados mediante transformador mural Green Series 777
9	ESCALERILLA	10	Estructura en tubería redonda Cold Rolled de 7/8" calibre 18; paso sentáblex con piso antideslizante en PVC y bocel de PVC; cuatro tacones es interno sen PVC antideslizante; acabado general: estructura en pintura color almendra epoxi-poliéster en polvo, de aplicación electrostática, curada a 180 °C y pasos en color negro del PVC; dimensiones generales ± 3 cm: ancho 43cm, fondo 43cm, altura 40cm.
10	FONENDOSCOPIO	6	Fonendoscopio de dos servicios. Tipo de producto: cabezal doble. Diámetro de diafragma: 45 mm (1,75) Diámetro de campana: 38,0 mm (1,5') Ajustable al oído: sí Longitud total: 710 mm (28") Longitud de tubo: 571 mm (22,51') Libre de látex (sí/no): si Material de pieza pectoral: acero inoxidable Material de diafragma: policarbonato Material de arco y auriculares: acero inoxidable
11	INSERTO PARA CAVITRON	20	Frecuencias Operan según modelo a 25 KHz Compatible con cavitron Bonart M1
12	KIT BASICO ODONTOLOGÍA	110	Mango con espejo Explorador doble extremo Pinza algodoner Excavador o cucharilla doble extremo
13	MARTILLO DE REFLEJOS	8	Martillo para reflejos buck 3 servicios Características: - Longitud 18,8 cm- Mango aleación de zinc - cabeza PVC
14	MESA AUXILIAR	10	Estructura tubular redonda de 1" cold-rolled cubierta superior e inferior en lamina de acero inoxidable cubierta superior en lamina de acero inoxidable protegida con barandillas montada sobre 4



			ruedas de 3"dim: 0.78 alto x 0.53 mts largo x 0.43 mts ancho acabado en cromo.
15	TALLIMETRO	7	Rango de medición: 20 – 205 cm División / graduación: 1 mm Lectura: Escala lateral de fácil visualización Base: Amplia y sólida, para proporcionar estabilidad Montaje: Ensamble rápido, sin necesidad de fijación a pared Cabezal: Tope/corredera para la cabeza de desplazamiento suave Estructura: Desmontable en varias piezas para facilitar transporte Dimensiones del equipo: 337 x 2.130 x 590 mm (An x Al x Prof.) Peso: 2,4 kg
16	TENSIOMETRO DE PARED	8	Montaje: De pared Rango de medición: 0 – 300 mmHg Intervalo de escala: 10 mmHg Resolución: 2 mmHg Precisión: ± 3 mmHg Indicador: Aguja roja de alto contraste Dial: Ahuecado/cóncavo para mejorar la visualización y disminuir errores de paralaje Rotación: 70° Material de carcasa: Policarbonato y ABS Brazaletes: Flexi Port de dos vías, reutilizable Material libre de látex: Sí Sistema de insuflación: Pera/perilla de insuflación Sistema de desinflado: Válvula de liberación de aire Manguera: Tubo enrollado de aproximadamente 200 cm Soporte: Soporte para montaje en pared Almacenamiento: Canastilla/cesto incorporado para brazaletes y accesorios Calibración: con certificación ONAC
17	UNIDAD ODONTOLÓGICA	3	Silla Modelo con 3 actuadores, para generar movimientos independientes en la espalda, base y piecero. Sillas con formas ergonómicas y divisiones en la espalda para mayor comodidad del paciente. Soporte de brazos internos Reposacabezas biarticulado y ajustable Movimiento mediante motores de ascenso y descenso de la silla, el espaldar y el piecero, silla completamente sentada y también horizontal, como camilla Altura variable Libre de costuras, aséptico



		Soporta peso máximo 200 kilos
		Base
		Base electrónica amplia de conexiones internas, o externas
		Platina en acero HR
		Laterales levantados para evitar el contacto de la unidad con el piso, con aislantes.
		Material de la unidad en acero inoxidable, HR y aluminio, bujes en bronce.
		Forro frontal en poliestireno de alta resistencia.
		Toma eléctrica
		Voltaje 110/120 VAC/60 Hz
		Modelo con 3 actuadores, para generar movimientos independientes en la espalda, base y piecero.
		Pedal manos libres
		Butaco
		Ergonómico con pistón a gas
		Estructura ABS con 5 rodachines
		Pistón para graduar la altura, ascenso y descenso
		Control de regulación lumbar
		Tapicería libre de costuras
		Módulo
		Material de alta resistencia con acabado UV
		Brazo articulado lateral, giratorio, con movimientos horizontales, rótula de 180 grados extensible y con bloqueo.
		Marcación en láser
		Panel en el módulo, sube baja base, sube baja espaldar, sube baja piecero, llena vaso y lava taza digital, eyectores digitales
		Bandeja en acero removible de 4 servicios
		Escupidera
		Estructura de alta resistencia con acabado UV
		Taza en porcelana blanca o en vidrio
		Filtro o canastilla para sólidos
		Conductos de salida de agua desmontables, en acero inoxidable, llena vaso y lava taza
		Eyector de saliva de baja y de alta, por agua o aire, por sistema Venturi
		Conector para cavitron
		Tanque de reserva de agua
		Lámpara
		Temperatura de color alternativa 3300 k – 6000 k – 8 bombillos
		Control de interruptor sin contacto, también tiene función manual

			Opción de controlar la temperatura y la intensidad de luz
			Primera temperatura de 4.000K, color ámbar, cambia la tonalidad hasta llegar a luz blanca en la posición 5 (5.500k).
			Dimensiones del campo: Entre 90mm por 130mm a 64 cm de distancia, hasta 140mm por 220mm a 94 cm de distancia, sin perder el foco.
			Los mangos de la lámpara se pueden retirar para facilitar la limpieza.
			Instalación
			Instalación y puesta en marcha de las tres (3) unidades odontológicas

5. PARTES INTERVIENEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUIENES

ENTIDAD CONTRATANTE: ESE HOSPITAL DE SARARE

ENTIDAD CONTRATISTA:

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo contemplado en el artículo n° 46.1.2. Según el Factor Cuantía, del Acuerdo de Junta Directiva No. 13 de 2026 - manual de contratación del Hospital del Sarare E.S.E., corresponde a un Contrato de Compraventa.

7. PLAZO

El contrato durará hasta el DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se hará en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare, ubicado en la calle 30 N° 19 A – 82 Barrio Libertadores, Saravena – Arauca, CRA 11 n° 19-02 y/o CLL 19 n° 10-54 barrio las Villas en Saravena - Arauca.

9. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de **SEISCIENTOS VENTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS MCTE (\$621.552.090).**

10.FORMA DE PAGO:

La forma de pago del contrato se realizará así: **a)** Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor de la ejecución, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo

cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. **b)** Un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos, indirectos e imprevistos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y que le correspondan. **NOTA 3.** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna.

El pago se efectuará previa presentación, revisión y aprobación de los siguientes documentos: **a)** La correspondiente factura electrónica de venta y/o cuenta de cobro. **b)** El Acta de pago suscrita por las partes. **c)** La presentación de la planilla de acreditación del pago de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, debiéndose liquidar conforme al IBC establecido por la normatividad legal vigente colombiana (cuando aplique) y/o la Certificación expedida por el Representante Legal, y/o contador y/o revisor fiscal que indique que se encuentra al día en aportes al sistema de seguridad social (cuando aplique). Este último para persona jurídica. **d)** El informe de actividades suscrito por el contratista. **e)** El informe del supervisor que certifique el cumplimiento del objeto del contrato. **f)** Acreditar el pago oportuno de las estampillas Departamentales, previa liquidación por parte de la Institución. **g)** Los demás que considere pertinente el **HOSPITAL**.

Así mismo el contratista deberá presentar todos los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los pagos al sistema de seguridad social integral, y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. En todo caso el Supervisor general del contrato, podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL, así como los documentos que exija la ESE para la cuenta de cobro, en los tiempos y plazos previamente establecidos por la Institución.

Los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA, y retención por IVA (cuando aplique) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente.

En materia de impuestos y descuentos por concepto de estampillas no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; la E.S.E. Hospital del Sarare efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley o el contratista aportará y acreditada su pago conforme lo contemplado en la reglamentación aplicable para cada uno.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la E.S.E. Hospital del Sarare.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales si hubiere lugar, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal,



correspondiente al periodo que se paga. Este último para persona jurídica., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. En todo caso el Supervisor general del contrato, podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra, ni al pago de prestaciones sociales. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que la factura electrónica de venta o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma debidamente aprobados por el supervisor. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará los siguientes rubros, El presupuesto es de la vigencia fiscal 2026.

+

CDP	NRO. RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
1522	2.3.2.01.01.003.06.01	APARATOS MÉDICOS QUIRURGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PRÓTESICOS	31/08/2026	\$ 621.552.090

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual. Por lo anterior y en observancia a lo consagrado en las precitadas normas, el Señor Gerente del Hospital del Sarare E.S.E, expidió el manual de contratación de la entidad mediante el acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E., el cual señala en el **CAPITULO VII – MODALIDADES, MECANISMOS DE SELECCIÓN Y CUANTÍAS - ARTÍCULO 46.3 MENOR CUANTÍA POR SELECCIÓN ABREVIADA.** La característica del contrato a celebrar sea igual o mayor a 300 a 1000 SMLMV, por ello el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de **MENOR CUANTÍA POR SELECCIÓN ABREVIADA.**

13. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual guía análisis del Sector el cual establece lo siguiente: En un contrato de compra, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual se requiere realizar la siguiente reflexión que cumple con los interrogantes de dicha guía: Para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y servicios similares han costado en el pasado para la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare y en otras entidades en condiciones similares, se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades idoneidad exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

De acuerdo a los costos y teniendo en cuenta la capacidad presupuestal de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare, se establecieron valores que cumplan con dichos parámetros y permitan el suministro requerido en condiciones de suficiente idoneidad.

14.1 Aspectos legales y organizacionales

Se trata de un proceso de Contratación Directa, reglamentado en el artículo 46.1.2. del Acuerdo de Junta Directiva No. 13 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

14.2 Comercial, Técnico y Financiero:

Análisis de la Demanda

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos procesos relacionados al objeto que se han realizado en la Empresa Social del Estado Hospital de Sarare y en otras entidades de similar naturaleza como los siguientes:

POR HISTORICO DE CONTRATACIÓN:

CONTRATO DE SUMINISTRO N° CD – 182 DEL 08 DE ABRIL DE 2025

CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL DEL SARARE
CONTRATISTA	HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
DIRECCION	CL 4 11E 128 - COLSAG
MUNICIPIO - DEPARTAMENTO	CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
NIT	900309444-1
EMAIL	hospiclinic@yahoo.es
CELULAR	3187079673 – 3174011125 - 3168780191
VALOR	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$210.188.034).
OBJETO	SUMINISTRO DE INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO DEBIDO AL AUMENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA Y DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO.
PLAZO	DOS (02) MESES

**CONTRATO DE SUMINISTRO N°
HS-017 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

CONTRATISTA	HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
NIT:	900.309.444-1
DIRECCION	Calle 4 N° 11E – 128 Barrio Colsag
CIUDAD	CUCUTA, N.S.
TELEFONO	3167406063 – 5745739
CORREO	hospiclinic@yahoo.es
OBJETO	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE ODONTOLÓGIA, NUTRICIÓN, CONSULTA EXTERNA, Y LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS EQUIPOS PARA LOS SERVICIOS DE UCIM Y NEUROCIRUGÍA EN EL HOSPITAL DEL SARARE, MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
VALOR	SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$ 737.180.895)
PLAZO	DOS (02) MESES

14. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de compra, la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare exigirá en los términos del artículo 46.1.2. del Acuerdo de Junta Directiva No. 13 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E., idoneidad o experiencia, sin que sea obligatorio cumplir con los dos requisitos al mismo tiempo. No



JUR-02-F01

2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

obstante, la entidad se reserva el derecho de exigir simultáneamente las dos obligaciones, para actividades específicas.

16.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL, deberán estar escritos en idioma castellano.

El proponente deberá presentar la propuesta de acuerdo con los parámetros y términos establecidos.

La propuesta debe ser entregada en forma presencial en el Hospital del Sarare ESE, Bloque Administración 1, oficina de contratación (Jurídica) ubicada en la Calle 30 # 19ª-82, Barrio Los Libertadores, Saravena, Arauca, debe cumplir con los siguientes requisitos:

16.2.1. Idioma y moneda de la propuesta: La propuesta y sus anexos deberán presentarse en idioma castellano, el valor deberá presentarse en peso colombiano. El proponente, deberá adjuntar dentro del sobre N° 2 de la propuesta en medio físico y medio digital de conformidad con el formato

16.2.2. Costos de preparación de la oferta: Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente, el Hospital del Sarare ESE, en ningún caso, será responsable de los mismos por una u otra circunstancia.

16.2.3. Valores Unitarios y totales: Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global o porcentaje en el formato propuesta económica (obligaciones sintagmáticas) y que forman parte integral del presente pliego de condiciones. (La falta de alguno de ellos, variación de cantidades o descripción de los ítems, será causal de rechazo.)

Los precios unitarios y valores totales para cada ítem, deben escribirse de forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras ni tachaduras (ver formato) de la propuesta, igualmente, deberá firmarse por el representante legal. La omisión del mencionado documento es causal de rechazo de la propuesta.

La E.S.E. corregirá los errores aritméticos (sumas, restas, multiplicaciones, etc.), contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en el presente pliego de condiciones, así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	CANT	VALOR UNIT	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	XXXXXXXX	X	X	X	X	X
SUBTOTAL: XXXX						
VALOR IVA: XXXX						

VALOR TOTAL:XXXX

16. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

17.1 Forma de presentación de la oferta: En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio; en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento y/o en la invitación. No se aceptarán propuestas alternativas. Los documentos que hacen parte del original de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original de la propuesta; la forma de presentación de la propuesta será la siguiente:

Sobre No. 01: Documentos jurídicos y técnicos.

NOTA: Los documentos de la propuesta deben ir con separatas y/o separadores para diferenciar uno del otro.

Sobre No. 02: Propuesta económica

NOTA: La propuesta económica debe ser enviada en formato Excel al correo electrónico juridicahospitalelsarare@gmail.com.

Rotulado de los sobres será de la siguiente manera:

HOSPITAL DEL SARARE ESE

INVITACIÓN DIRECTA: SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO ASISTENCIAL PARA LA SEDE B LAS VILLAS DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE.

SOBRE PROPUESTA _____

- ✓ **OBJETO:**
- ✓ **PROPONENTE:**
- ✓ **NIT:**
- ✓ **REPRESENTANTE LEGAL:**
- ✓ **C.C No .**
- ✓ **CONTACTO (TELEFONO, E-MAIL, DIRECCIÓN:**
- ✓ **FOLIOS:**

Los sobres (1 y 2) se presentarán identificados con rotulo y los documentos que conforman la oferta, los cuales deberán presentar separadores que identifique cada soporte, estar legajados, en carpetas desacidificadas cuatro aletas con máximo de doscientos (200) folios por carpeta, los documentos deberán estar foliados consecutivamente en forma ascendente (iniciando con el índice 1, 2...) en la parte inferior derecha con lapicero,

escritos en idioma castellano. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas y todos los formatos o anexos exigidos se incluirán en el original debidamente firmados por quien corresponda. Todos los documentos y/o anexos deberán diligenciarse en papelería del oferente.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma y el proponente deberá presupuestar todos los costos directos e indirectos en su propuesta económica.

18. REQUISITOS HABILITANTES:

18.1. REQUISITOS JURÍDICOS:

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia.

18.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por el Hospital anexo a la invitación pública, el cual debe estar firmado en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

18.1.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona natural y/o jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

18.1.1.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

18.1.1.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente el suministro gravados con dicho impuesto.

18.1.1.5 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

18.1.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anterior.
- b. Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

18.1.1.7 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Hospital del Sarare E.S.E. hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000:

"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995.

Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la Republica sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín".

18.1.1.8 CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

18.1.1.9 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto.

18.1.1.10 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto.

18.1.1.11 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM¹

El contratista deberá presentar certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINCTIC.

Aplicación de la Ley 2097 de 2021: Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones. **ARTÍCULO 6°.** Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

18.1.2 ASPECTOS TÉCNICOS:

18.1.2.1 EXPERIENCIA EXIGIDA:

3.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

¹ <https://www.redam.gov.co/>



Experiencia General:

Los oferentes deberán acreditar la experiencia, mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones y/o contratos y/o acta de liquidación, cuyo objeto o alcance sea similar o igual a: **SUMINISTRO y/o COMRAVENTA y/o ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS (MÉDICOS)**, para entidades públicas y/o empresas privadas, y cuyo presupuesto sumado entre sí sea igual o mayor al 100% del valor del presente proceso. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, este requisito podrá ser acreditado por uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Adicional a lo anterior, deberán estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
41111500	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
42192200	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE

Experiencia Específica:

Los oferentes deberán acreditar la experiencia específica mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones y/o contratos y/o acta de liquidación, y cuyo presupuesto sumado entre sí sea igual o mayor al 100% del valor del presente proceso, clasificado en el siguiente código:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
42222000	BOMBAS DE INFUSIÓN INTRAVENOSA

18.1.2.2 FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Cuando el valor de las certificaciones no supere el porcentaje establecido, respecto del presupuesto asignado para este proceso, no serán tenidas en cuenta. En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito. En caso de que el contratista sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes. Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique. Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la

propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

19. GARANTÍAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 70 del Acuerdo de Junta Directiva No. 13 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E. ". La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa. Si la exige deberá ser determinarlo en el estudio previo.

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, se suspensa o reinicie el término.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones específicas y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

El Contratista se obliga para con el HOSPITAL a:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
2. Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
3. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
4. Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Informar sobre el desarrollo del contrato.
7. Garantizar la calidad de los insumos solicitados.

8. Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
11. Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión.
12. La factura electrónica y/o cuenta de cobro se debe radicar en la unidad de correspondencia del Hospital del Sarare E.S.E., en la sede principal, bloque de administración I y/o al correo electrónico: correspondencia@esehospitaldelsarare.gov.co, a más tardar los 24 días de cada mes.
13. Las demás que se deriven del objeto contractual del presente proceso.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas que son ofrecidas dentro de las fichas técnica (para los productos que apliquen)
2. Los productos deben cumplir con la integridad necesaria que garantice la calidad de los mismos.
3. Las entregas de los productos deben hacerse en su totalidad de acuerdo a la solicitud.
4. Cualquier producto que no cuente con las especificaciones técnicas de calidad se someterá a devolución y el proveedor deberá realizar el cambio.
5. El contratista debe entregar y respetar las marcas de los productos que sean ofertadas en el contrato.
6. Atender y solucionar las objeciones presentadas por la supervisión del contrato, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
7. Garantizar y cumplir las condiciones de almacenamiento de acuerdo a las condiciones dadas por el fabricante y transporte, hasta tanto se ingrese a la oficina de almacén y verificación y aprobación por parte del supervisor.
8. Acreditar el pago oportuno de las estampillas Departamentales e impuestos, previa liquidación por parte de la Institución, y de lo que la institución requiera.
9. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la cobertura y amparos establecidos en las garantías debidamente constituidas.
10. El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las anteriores obligaciones será causal para la terminación y liquidación unilateral del presente contrato.
11. El contratista designará a su cargo, a un asesor comercial, el cual realizará el debido acompañamiento, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
12. Instalación y puesta en marcha de las tres (3) unidades odontológicas, realizar la instalación, montaje, conexión, configuración y puesta en funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante, las condiciones del lugar de instalación y la normativa técnica y sanitaria aplicable. El contratista deberá efectuar las pruebas de operación y funcionamiento necesarias, verificar el correcto desempeño de cada uno de sus componentes y accesorios, y entregar las unidades plenamente operativas.

13. Capacitación teórico-práctica al personal designado por la entidad para la adecuada operación, manejo, limpieza, cuidado y mantenimiento básico de las tres (3) unidades odontológicas. La capacitación deberá incluir las recomendaciones de seguridad, condiciones de uso, procedimientos de operación y demás aspectos establecidos por el fabricante.
12. Mantenimiento preventivo a los equipos que aplique durante la garantía, de acuerdo con las recomendaciones y periodicidad establecidas por el fabricante, incluyendo como mínimo la inspección, limpieza técnica, ajuste, lubricación, verificación de conexiones y componentes, pruebas de funcionamiento y demás actividades requeridas para garantizar su adecuado desempeño y conservación. El contratista deberá entregar los respectivos informes o registros de mantenimiento, indicando las actividades realizadas, hallazgos, recomendaciones y estado final de cada equipo.
13. Calibración, tanto basculas como tensiómetros deberán contar con calibración certificada por la ONAC.

21. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Manual de Contratación y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato, y entre otras, las siguientes:

1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas totalmente por el CONTRATISTA.
3. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas parcialmente por el CONTRATISTA.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
5. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
7. Verificar, que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.
8. Y las demás actividades que sean necesarias, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

22. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente documento se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los proponentes, por escrito, deberán manifestarse respecto al análisis y asignación de riesgos efectuados por la entidad en la presente sección, en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto (cuando aplique), siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la Entidad Estatal en el presente documento. De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo la Entidad Contratante.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

Tabla 12 - Identificación de Riesgos

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, puede ocurrir)	consecuencia s de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/ controles a ser implementados
1	General	externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual



3	General	externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
---	---------	---------	-----------	--------------------	---	--	---	---	---	--------------	-----------------------	--

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin Alterar el Beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la Consecución del objeto contractual.	Perturba la Ejecución del Contrato de Manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	casi cierto	5	6	7	8	9

23. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el director del Hospital del Sarare E.S.E.

24. RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE

El presente estudio previo cuenta con la siguiente relación de documentos soporte:

- ❖ Certificado de Plan Anual de Adquisiciones.
- ❖ Solicitud de disponibilidad
- ❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestal

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO ASISTENCIAL PARA LA SEDE B LAS VILLAS DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE** Para lo cual se



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona jurídica, y/o natural idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Dado en Saravena, el primero (1) de septiembre de 2026.


JENNIFER DESSIRET AYALA CARCAMO

Almacenista


MONIKA DANIELLA CRUZ SANCHEZ
Líder Gestión Biomédica

Proyectó: Monika Daniella Cruz Sánchez – Líder Gestión Biomédica

Aprobó Aspectos Jurídicos: Alexis Arévalo – Asesor Jurídica

Aprobó Aspectos Financieros: Juan Alexis Archila Manrique – Subgerente Administrativo y Financiero